



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 13 de Enero de 2009

Número 4.808

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**65.-** Bases del concurso del cartel del Carnaval de Ceuta 2009.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**51.-** PROCESA.- Aprobación de las valoraciones realizadas para la concesión de ayudas relativas a "Itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas", Eje 2 tema 66, en el marco del P.O. 2007-2013 (3.ª convocatoria).

**60.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso 799/2008.

**61.-** Notificación a D. Sergio Mateo Morales, en expediente sancionador 84/08.

**62.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso 548/08 AP.

**63.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Playa Benítez, Crtra. Ceuta-Benzú km 3.2, a instancias de D.ª María Rivero Contreras, para ejercer la actividad de albergue.

**68.-** PROCESA.- Aprobación definitiva la lista de participantes en los cursos de formación desarrollados por PROCESA en calidad de centro colaborador del SPEE, Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", tema 71.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**66.-** Notificación a D. Rachid Dali y a D. Kamal Morsli, en expedientes 1937/2005 y 1939/2005, respectivamente.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**55.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**56.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**58.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

#### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**52.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**57.-** Notificación a D. Ahmed El Foual El Akid, en Derivación de responsabilidad n.º 51/15/2008.

**59.-** Notificación a D. Abdel Lah Mohamed Abselam, en Derivación de responsabilidad n.º 51/16/2008.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**  
**e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**53.-** Citación a D. Abdeljalil Hattach, en Juicio de Faltas 368/2008.

**54.-** Citación a D.<sup>a</sup> Virginia Jiménez y a D.<sup>a</sup> Hafida El Ferjani, en Juicio de Faltas 363/2008.

**ANUNCIOS**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**64.-** Contratación mediante procedimiento abierto para el suministro y montaje de equipamiento deportivo, para el complejo deportivo en construcción en el Recinto, en expte. 221/08.

**INFORMACION**

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIAL LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**51.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases Regulatoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el BOCCE n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, se convoca en régimen de concurrencia competitiva para la 34 Convocatoria del 2008 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "itinerarios de inserción laboral subvenciones a empresas» al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la creación de empleo productivo en la ciudad de Ceuta en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres, tema 66 «Aplicación de Medidas Activas y de Prevención en el Mercado Laboral" cuya convocatoria corresponde con el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2008 y el 31 de julio de 2008.

Con fecha 8 de agosto de 2008 se reúne el Comité Técnico de Valoración, el cual, a la vista del informe realizado por las personas responsables de la puesta en marcha de la iniciativa, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que este realice la resolución.

Con fecha 25 de Agosto de 2008, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, que ha sido notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.770 de 2 de septiembre de 2008, para que en el plazo de 10 d las presenten las alegaciones oportunas.

Evacuado el trámite de audiencia a los interesados, no se presentan alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.

Con fecha 24 de Septiembre de 2008, el técnico instructor de la medida emite la Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el BOCCE número 4.779 de fecha 3 de Octubre de 2008, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles desde su recepción, comuniquen de forma expresa al órgano instructor, su aceptación, habiendo sido aceptada la subvención por parte de la empresa beneficiada.

La Resolución de concesión o denegación de la subvención será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor.

Atendida la Decisión de la Comisión de 10 de diciembre de 2007 C (2007) 6358 (CCI: 2007ES051 P0007) por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FSE en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario n.º 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las valoraciones realizadas en base al proyecto presentado por cada uno de los interesados y que se indican por orden de expediente:

BENEFICIARIO	NIF/CIF	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Noor y Mohamed, S.L.	B-51002087	Prod. Cámicos	1	60	2.500,00 E.
Noor y Mohamed, S.L.	B-51002087	Prod. Cámicos	1	60	2.500,00 E.
Noor y Mohamed, S.L.	B-51002087	Prod. Cámicos	1	60	2.500,00 E.
Marla Mendoza García	45.067.971-T	Comercio prensa	1	60	2.500,00 E.
Bulyba, S.L.	B-11901261	Hotel	1	55	2.500,00 E.
Figueroa y Soto, S.L.	B-51017598	Asesoría	1	50	1.240,00 E.
Nutrosa Alimentación Ceuta	B-51016582	Prod. Alimentación	1	50	2.304,05 E.
Nutrosa Alimentación Ceuta	B-51016582	Prod. Alimentación 1	1	50	2.304,05 E.
Miguel Angel Oncina	45.069.496-F	Instal. Frío Calor		40	2.500,00 E.
Nutrosa Alimentación Ceuta	B-51016582	LA EMPRESA CAUSA BAJA VOLUNTARIA			
Bulyba, S.L.	B-11901261	Hotel	1	35	2.500,00 E.
Bulyba, S.L.	B-11901261	Hotel	1	35	2.500,00 E.

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "mínimis", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá hacer que el importe de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un periodo de tres años sea superior al límite de 200.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1081/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio, relativo al Fondo Social Europeo, en el marco de su función, el FSE debe prestar apoyo en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiado propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Plazo de ejecución y de justificación del proyecto.

El Plazo de ejecución y justificación del proyecto será el establecido en las Bases Reguladoras Generales. La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales, fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor en base a:

- Contrato de trabajo registrado en el INEM temporal por una duración de 6 meses.
- Parte de alta del trabajador/a en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificados, expedidos por los organismos competentes, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias (nacionales y locales) y frente a la Seguridad Social y no encontrarse incurso en procedimientos de inhabilitación legal.
- Vida Laboral actualizada de la empresa beneficiaria.
- Toda aquella documentación que la Sociedad de Fomento considere necesaria para acreditar el pago de la subvención solicitada.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiados de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, n.º 4.713 de 15 de febrero de 2008, la correspondiente convocatoria de ayudas, publicada en el mismo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

CUARTO.- Comunicar la Resolución adoptada a los solicitantes.

QUINTO.- Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada.

SEXTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 23 de diciembre de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**52.-** Don Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 7 de enero de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51100344573	EL HOGAR DEL CARPINTERO,	PG INDUSTRIAL "LACH	51002 CEUTA	04 51 2008 001365387	0308 0308	926,52
0111	10 51100435412	ABDELKADER MOHAMED MOHAM	ZZ PLAYA BENITEZ S/N	51003 CEUTA	04 51 2008 007428392	0307 0307	900,00
0111	10 51100435412	ABDELKADER MOHAMED MOHAM	ZZ PLAYA BENITEZ S/N	51003 CEUTA	04 51 2008 007438496	0407 0707	626,00
0111	10 51100560296	ASESORAMIENTO VALORACION	UR PARQUES DE CEUTA	51001 CEUTA	04 51 2008 007347560	0907 0907	626,00
0111	10 51100635169	JALIFIALI ALI	AV MARTINEZ CATENA 6	51002 CEUTA	04 51 2008 007711514	0906 0407	300,52
0111	10 51100636381	MOLINA CASTILLO MARIA AP	AV AFRICARES. DONA	51002 CEUTA	04 51 2008 007307144	0307 0507	626,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

3521	07 511000121284	GARCIA IBÁÑEZ RAFAEL	CL TETUAN 13	51001 CEUTA	04 51 2008 007337456	0204 0204	60,00
------	-----------------	----------------------	--------------	-------------	----------------------	-----------	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**53.-** DÑA. NURIA GIRÓN ROMÁN, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA  
DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 368/2008 se ha acordado citar a: D. ABDELJALIL HATTACH, en calidad de DENUNCIADO, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14/05/09 a las 11,10 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D. ABDELJALIL HATTACH actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

Boletín Oficial de Ceuta expido el presente en CEUTA a veintisiete de diciembre de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

**54.-** DÑA. NURIA GIRÓN ROMÁN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 363 /2008 se ha acordado citar a: D.ª VIRGINIA JIMÉNEZ, en calidad de PERJUDICADA y a D.ª HAFIDA EL FERJANI, en calidad de DENUNCIANTE, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 14/05/09 a las 12,30 horas, para celebración de Vista oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a las mismas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ceuta , expido el presente en CEUTA a veintisiete de diciembre de dos mil ocho.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**55.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
695/2007	MOHAMED SEBBAN	X2718059B	CADUCIDAD	02/12/2008
891/2008	QBDELAH BOUHAMID	X3458090V	Acuerdo de Iniciación	10/11/2008

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
937/2008	MOSTAFA HMYDA	X1387375S	Acuerdo de Iniciación	21/11/2008
940/2008	ALEJANDRO SANCHEZ GARCIA	31738608B	Acuerdo de Iniciación	24/11/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 29 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

**56.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
898/2008	KHALID MRABET RIFI	X5273093K	Acuerdo de Iniciación	10/11/2008
900/2008	FATIMA DEL BUEY CASTELLET	47713115Y	Acuerdo de Iniciación	10/11/2008
934/2008	ANAS HAMLISHI	X5573128K	Acuerdo de Iniciación	17/11/2008
950/2008	AHMED AHMED MUSTAFA	45095176K	Acuerdo de Iniciación	01/12/2008
969/2008	RUBEN ESTENAGA GUTIERREZ	45117018B	Acuerdo de Iniciación	03/12/2008

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 29 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**57.-** Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/15/2008

Sujeto responsable: AHMED EL FOUAL EL AKID

Domicilio: C/ El Españolito 20, 1 A

I.P.F. : X1014521Z

D. José García Rubio, jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Sección, por su condición de familiar de D. IMAN ALOUMARI.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11/6, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/6/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes.

En Ceuta, a 16 de diciembre de 2008.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

### Delegación del en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

**58.-** De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjunto le remito para su publicación en el Tablón de Edictos de ese Ayuntamiento, los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación del acto citado.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
898/2008	KHALID MRABET RIFI	X5273093K	Acuerdo de Iniciación	10/11/2008
900/2008	FATIMA DEL BUEY CASTELLET	47713115Y	Acuerdo de Iniciación	10/11/2008
934/2008	ANAS HAMLISHI	X5573128K	Acuerdo de Iniciación	17/11/2008
950/2008	AHMED AHMED MUSTAFA	45095176L	Acuerdo de Iniciación	01/12/2008
969/2008	RUBEN ESTENAGA GUTIERREZ	45117018B	Acuerdo de Iniciación	03/12/2008

Asimismo, se solicita acuse de recibo del presente oficio, con indicación de la fecha de la práctica de la publicación del acto referenciado.

Ceuta, a 29 de diciembre de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**59.-** Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/16/2008 Sujeto responsable: D. ABDEL LAH MOHAMED ABSELAM Domicilio: C/. Romero de Torres, 17 DNI.: 45081684M

D. José García Rubio, jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad tramitado en esta Sección, por su condición de familiar de D. ADIL MOHAMED MOHAMED.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, y el artículo 13.4 del Real Decreto 14/5/2004, de 11/6, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25/6/2004), dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes.

En Ceuta, a 16 de diciembre de 2008.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**60.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, siguiendo instrucciones de la Consejería de Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Benjamín Bentolila Alfón, contra resolución de 24/09/08 (Acuerdo B.5) relativo a aprobación definitiva del Estudio de Detalle "Prolongación Calle Canalejas con Calle Molino".

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 7 de enero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**61.-** No siendo posible practicar la notificación a D. SERGIO MATEO MORALES, en relación al expediente sancionador n.º 81/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha cinco de noviembre de dos mil ocho (05-11-2008), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. SERGIO MATEO MORALES, por arrancar papeleras de su ubicación y arrojarlas a la vía pública, el pasado día 19 de octubre de 2008 a las 8:15 horas, desde la Rotonda de Enrique el Navegante, hasta el Bar Noray.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 9.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta dice: "Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre papeleras u otro mobiliario urbano destinado a tal fin, moverlas, volcarlas, arrancarlas, así como de cualquier otro acto que deteriore su presentación o las haga inutilizables para el uso a que están destinadas.

2º.- El art. 106.C.8 de dichas Ordenanzas tipifica como infracción muy grave ensuciar la vía pública como consecuencia de actos vandálicos contra el mobiliario del servicio de limpieza (contenedores, papeleras, etc)

3º.- El art. 107.3) sanciona esta infracción de multa de 450,50 E. hasta 901,51 E.

4º.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007)

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a D. SERGIO MATEO MORALES por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2º.- Se designa Instructora a la Viceconsejera de Calidad Ambiental D.ª Celinia de Miguel Ratero, que podrá ser recusada en cualquier momento del procedimiento.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda). Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE LIMPIEZA, JARDINES Y PLAYAS.- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**62.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Ceuta, siguiendo instrucciones de la Consejería de

Presidencia, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al procedimiento en el encabezamiento citado, interpuesto por D. Eloy Verdugo Guzmán, contra la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos en el procedimiento y a quienes tuvieran interés directo en el mismo, para que comparezcan y se personen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación del presente anuncio.

Ceuta, a 8 de enero de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**63.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLAYA DE BENITEZ, CTRA. CEUTA-BENZÚ KM 3.2, a instancia de D.<sup>a</sup> MARIA RIVERO CONTRERAS, D.N.I./ T.R. 45047798, Teléfono 615249845.

En cumplimiento de lo previsto en el artº. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: ALBERGUE

Ceuta, 14 de Noviembre de 2008.- V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**64.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 221/08

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL COMPLEJO DEPORTIVO EN CONSTRUCCIÓN EN EL RECINTO.
- Lotes: No.
- Número de unidades a entregar: según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Lugar de ejecución: Polideportivo del Recinto.
- Plazo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 49.500,00 E.
- Valor estimado del contrato: 45.000,00 E.

5. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dentro de los OCHO (8) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el BOCCE.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Criterios de adjudicación:

- Mejor precio: 60%
- Menor plazo de entrega y montaje: 30%
- Mejores medios de garantía: 10%

8. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Dentro de los OCHO (8) DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación en el BOCCE.
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
  - \* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
  - \* Domicilio: Plaza de África, s/nº.
  - \* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
  - d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
  - e. Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 8 de enero de 2008.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**65.-** La Consejera de Educación, Cultura y Mujer, Dña. María Isabel Deu del Olmo, en virtud del Decreto de fecha 04/12/07, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de



Autonomía y conforme a los artículos 15 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, por su Decreto núm. 12668 de fecha 20/12/07, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente

## DECRETO

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Viceconsejería de Festejos tiene previsto convocar el concurso del Cartel de Carnaval de Ceuta 2009, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, con un presupuesto de 900,00 E.

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria de fecha 02/01/09 número de operación 200900000445.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 3.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, establece que: "Quedan excluidas de este Reglamento: d) Los premios que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario".

La resolución del Presidente de 21/06/07, de aprobación de estructura orgánica de la Ciudad, que atribuye a la Viceconsejería de Festejos el ejercicio de competencias en distintas materias, entre las que figura la promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas.

El órgano competente para autorizar, disponer y comprometer gastos es la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, que ostenta las competencias en materia de Festejos, en virtud de decreto de avocación suscrito por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 04/12/07.

### PARTE DISPOSITIVA

Apruébese las Bases del Concurso del Cartel de Carnaval de Ceuta 2009, que se regulará de acuerdo con las bases adjuntas, siendo su presupuesto de 900,00 E. con cargo a la partida 226.08.454.0.012.03 - número de operación 200900000445.

Ceuta, a 5 de enero de 2009.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Doy fe.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2009

#### PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso cuantos artistas y diseñadores estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS

**A) TEMA.-** Se centrará en los aspectos concernientes a las fiestas que se anuncian.

#### B) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- La concepción a la técnica serán libres, teniendo en consideración que debe ser factible su reproducción.

- Deberá ir montado a sangre, sobre cartón pluma de 1 cm de espesor, como mínimo, y desprovisto de cristal y de marco; su formato será vertical y su tamaño 50 cm x 70 cm. En el supuesto de utilización de sistemas informáticos, deberá aportarse una reproducción en color con las medidas y características antes señaladas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros precisos para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif o jpeg.

- No se admitirán más de dos carteles por participante, el cual vendrá obligado a presentar declaración jurada, en la que se reconocerá expresamente poseedor de la totalidad de los derechos sobre las obras presentadas, así como que las mismas no han sido premiadas con anterioridad en otro certamen o concurso.

**C) ROTULACIÓN.-** En todos los carteles se reflejará, rotulado en castellano, "Carnaval de Ceuta 2009 del 26 de febrero al 1 de marzo" y "Ciudad Autónoma de Ceuta", con su escudo.

**D) LEMA.-** En el reverso de cada obra figurará un lema que posibilite preservar la identidad de su autor hasta el fallo del Jurado. En el caso de obras de un mismo autor, sus lemas serán diferentes.

#### TERCERA.- PRESENTACIÓN

1.- Los carteles serán entregados personalmente, mediante mandatario, o enviados por correo certificado, servicio de mensajería o agencia de transporte, debidamente embalados y a portes pagados, a la siguiente dirección:

2.- Los trabajos deberán presentarse junto con un sobre cerrado en cuyo interior figurarán los datos personales del autor - nombre y apellidos, domicilio y teléfono de contacto-, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los datos técnicos de la obra y la declaración jurada reseñada en la base anterior. En el exterior del mismo aparecerá el/los lema/s de la/s obra/s y la leyenda: "CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CEUTA 2009".

En los trabajos enviados por correo, servicio de mensajería o agencia de transporte se hará constar únicamente el día y la hora de su entrega, sin reflejar dato alguno del remitente.

A su recepción, se expedirá un resguardo acreditativo de la presentación de los trabajos.

#### CUARTA.- PLAZO

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y finalizará el día 9 de febrero de 2009, a las 13 horas.

#### QUINTA.- JURADO

1. El Jurado calificador del concurso estará integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el/la titular del órgano con competencia en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que designará al resto, de entre personas vinculadas al ámbito de las artes y de la cultura, de forma que quede garantizada la idoneidad, objetividad e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona en quien delegue.

2. El Jurado se constituirá dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Una vez constituido, el Jurado examinará y comprobará los documentos presentados al concurso, formulando relación individualizada de los trabajos admitidos y de los excluidos, con indicación, en estos últimos, de la causa determinante de su exclusión.

Posteriormente, los trabajos admitidos serán objeto de valoración por el Jurado, que atenderá a la concepción, la calidad gráfica o plástica, la eficacia anunciadora o informativa a las condiciones de reproducción.

Finalmente, el Jurado emitirá el fallo.

#### **SEXTA.- FALLO**

El fallo del Jurado, que reflejará el cartel premiado y el nombre de su autor, será inapelable y se hará público mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico.

#### **SÉPTIMA.- PREMIOS**

1. Se establece un premio único de 900.00 • y placa.

2. El premio podrá ser declarado desierto por falta de concursantes o en el caso de que el Jurado considere que ninguno de los trabajos admitidos reúna méritos suficientes para ser premiado.

3. El importe del premio se satisfará con cargo al crédito retenido en la partida 226.08.454.0.012.03 número de operación 200900000445.

#### **OCTAVA.- EXPOSICIÓN.**

1. Tras el pronunciamiento del Jurado, la Consejería de Educación, Cultura y Mujer podrá promover una exposición, comprensiva del trabajo galardonado y de una selección del resto de los trabajos presentados, cuyas fecha de celebración se comunicarán, con la suficiente antelación, a los participantes del concurso.

2. Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la referida exposición, lo harán constar expresamente en el interior del sobre indicado en la base tercera.

#### **NOVENA - TRABAJO PREMIADO**

El trabajo premiado pasará a ser propiedad de la Ciudad de Ceuta, formando parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre el mismo, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

#### **DÉCIMA.- TRABAJOS NO PREMIADOS**

1. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de clausura de la exposición, las obras no premiadas deberán ser retiradas por sus autores o mandatarios en el mismo lugar donde fueron entregadas, devolviéndose el resto por correo certificado contra reembolso, siempre que tuvieran el embalaje adecuado.

2. Transcurrido el mencionado plazo sin que las obras se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad de Ceuta, que podrá optar por su destrucción o por cualquier otro destino que estime oportuno, sin que queda reclamación alguna por parte de aquellos.

#### **UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD**

1. La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico. La Convocatoria se difundirá, además, en los medios de comunicación locales.

2. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el tablón antes mencionado.

#### **DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y la renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación.

## **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

### **Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería**

**66.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Propuesta Resolución
1937/2005	RACHIDDALI	X7392136N	ARGELINA	20/10/2008
1939/2005	KAMALMORSLI	X7392125V	ARGELINA	20/10/2008

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos

y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 19 de diciembre de 2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**68.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo de los artículos 14.2, 15 y 20 del Estatuto de Autonomía y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Presidencia, mediante Decreto de 21 de Junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión Europea en el desarrollo de la política social y, en particular, en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. En el ámbito de actuaciones del POFSE para Ceuta 2007/2013, las operaciones incorporadas al Tema Prioritario 71 se destinan a fomentar y facilitar la inserción y reinserción social de personas excluidas o en riesgo de exclusión social y del mercado de trabajo, mediante el desarrollo de procesos formativos, bajo la fórmula de itinerarios integrados de inserción laboral. Dichas operaciones se llevarán a cabo con una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 80%, contribuyendo la Ciudad Autónoma de Ceuta con el 20% restante.

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, publicada en el BOCCE nº 4779, de 3 de octubre de 2008, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la formación de desempleados/as, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción laboral, en el marco del POFSE, para Ceuta, período 2007-2013, en su segunda convocatoria.

Mediante Resolución de la Dirección Provincial de Ceuta del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprueban a PROCESA, en su calidad de centro colaborador, la gestión de cursos formativos incardinados en el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, en concreto, en las especialidades de "Tapicería", "Carpintería de Madera" y "Soldador de arco electrónico".

Por tanto, se trata de una actuación mixta y coordinada entre el SPEE y la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA. En el ámbito de la indicada actuación mixta, los gastos a cofinanciar en el marco del Eje 2 «Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres», Tema Prioritario 71 «Promover oportunidades de integración a las personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo», se ciñe al abono de las becas formativas

de las personas desempleadas participantes, de conformidad con las citadas BBRR.

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.a) del documento regulador de la actuación, al objeto de optimizar la participación efectiva de personas pertenecientes al colectivo prioritario sobre el que se pretende actuar, se ha articulado un procedimiento de derivación preliminar de candidatos/as. Por tanto, se ha solicitado al SPEE, mediante documentación oficial cuyo original consta hábil en el expediente administrativo, la remisión de candidatos/as conforme a lo dispuesto en Real Decreto 395/2007, art.5.3.a), mediante el que se prioriza, a fin de garantizar el acceso a la formación de trabajadores con mayor dificultad de inserción o de mantenimiento en el mercado de trabajo, la participación de las personas pertenecientes a los siguientes colectivos: «mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas con riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo previsto en cada caso por los prioridades establecidos en la política nacional de empleo, en los planes de ejecución de la Estrategia Europea de Empleo y en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo».

Por tanto, se ha velado y garantizado la preselección de participantes conforme a los criterios y preceptos incorporados en las bases reguladoras de la Operación 2.71 del POFSE para Ceuta, período 2007-2013, es decir, personas en riesgo actual o potencial de exclusión social.

De conformidad con lo estipulado en la base 13 del documento regulador de la actuación, consta hábil en el expediente informes dimanantes del órgano colegiado denominado «comité técnico de valoración de expedientes», de fecha 05 de diciembre y 15 de diciembre de 2008 mediante los que se acredita la recepción de expedientes conforme a bases, proponiendo, de forma provisional, condicionada al desarrollo de las actuaciones contempladas en la denominada «fase preliminar» (evaluación grupal y entrevista en profundidad) y al trámite preceptivo de audiencia a los/as interesados/as, la concesión o denegación de la condición de participante en las actuaciones programadas.

Se ha procedido a notificar a las personas interesadas, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta nº 4799, de 12 de diciembre de 2008, la propuesta de resolución provisional igualmente, se ha procedido a notificar a las personas interesadas la propuesta de resolución definitiva, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta n.º 4801, de 19 de diciembre de 2008.

En la fase final del procedimiento de instrucción se ha procedido a la revisión de la totalidad de los expedientes, verificando los siguientes aspectos:

1º.- Adecuación de las solicitudes a lo dispuesto en las BBRR.

2º.- Informe de valoración inicial conforme al desarrollo de la fase de selección preliminar y derivación a recurso.

3º.- Baremación individualizada de expedientes conforme a lo dispuesto en la base 12.

4º.- Adecuación de las asignaciones de alumnos/as a las distintas actuaciones incorporadas en la convocatoria, de conformidad con los siguientes parámetros:

a.- Se prioriza la asignación o derivación de personas participantes a la actuación correspondiente, de conformidad con las habilidades, destrezas, carencias y necesidades detectadas durante el desarrollo de las actuaciones preliminares, en concreto la entrevista individualizada y la fase de valoración grupal.

b.- En el caso de que existiesen expedientes, que tras el desarrollo de las entrevistas individuales, evaluación grupal y baremación de expedientes, alcanzasen la misma puntuación, se priorizarán las siguientes variables, en el siguiente orden (base 12):

1. Variables Sociofamiliares.
2. Variables Personales.
3. Variables Educativas.

Considerando la Decisión de la Comisión, de 10 de diciembre de 2007, por la que se adopta el Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Atendida la normativa europea aplicable a las actuaciones incorporadas al Programa Operativo del Fondo Social Europeo, periodo 2007-2013.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 en el que se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del citado Programa Operativo.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia de fecha 21 de junio de 2007, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, publicada en el Boletín Extraordinario nº 9, de 21 de Junio de 2007, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las bases 5, 6 y 11, respectivamente, de la convocatoria pública -B.O.C.CE 4.779, de 3 de octubre de 2008, las solicitudes presentadas por los/as aspirantes a alcanzar la condición de participantes, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, cuya relación se adjunta en documento Anexo I. La totalidad de las personas relacionadas han sido derivadas desde el Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Ceuta, incorporando criterios de selección que garantizan la participación de personas en riesgo de exclusión.

**SEGUNDO.-** Incorporar, definitivamente, a las personas que se relacionan en documento Anexo II, a los procesos formativos en las especialidades que se indican (Soldador de arco electrónico, Carpintería de Madera, Tapicería de muebles).

**TERCERO.-** Conceder la condición de reservas, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria pública - B.O.C.CE 4.779, de 3 octubre de 2008, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes a

alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, de los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, cuya relación, por especialidad (Soldador de arco electrónico, Carpintería de Madera, Tapicería de muebles), se indican en documento Anexo III.

**CUARTO.-** Denegar, definitivamente, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria pública - B.O.C.CE 4.779, de 3 octubre de 2008, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes a alcanzar la condición de participante, en el marco del citado POFSE, Eje 2, Tema Prioritario 71, de los Itinerarios Integrados de Inserción Laboral, cuya relación, se indica en documento Anexo IV, según las causas y motivos que se detallan en el citado cuadro.

**QUINTO.-** Aceptar las renunciaciones voluntarias que se expresan en el Anexo V, resultando estas bajas cubiertas con las personas que inicialmente habían quedado en situación de reserva.

**SEXTO.-** El importe de los créditos asignados a la presente actuación, en concepto de beca formativa, asciende a CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (48.770,00 E.), cuya financiación se realizará con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo (POFSE) para Ceuta, periodo 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 71, partida presupuestaria 471.01 «Fondo Social Europeo, 2007-2013».

Las subvenciones en concepto de beca formativa, cuya cuantía máxima se indica de forma individualizada en el citado anexo II, se conceden al amparo del Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos, por la que el importe de todas las ayudas que reciba el/la beneficiario/a por este concepto no podrá ser superior al límite de 200.000 euros durante un período de tres años.

**SÉPTIMO.-** Condicionar el abono de la subvención, en concepto de beca formativa, a la justificación por parte de los/as beneficiarios/as del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE. n.º 4.779, de 3 octubre de 2008.

**OCTAVO.-** Dar publicidad, en legal forma, a la resolución adoptada y proceder a su notificación a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

**NOVENO.-** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 30 de diciembre de 2008.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

## ANEXO I

## ALUMNADO DERIVADO POR EL SPEE (PRESELECCIÓN)

## DOC. IDENTIDAD

## NOMBRE Y APELLIDOS

01.647.066-J	AMINA EL BAKKALI MOHTAR
01.647.373-K	ZOHRA AYOUB BANI
01.647.385-X	MOHAMED GADDOUR AZZOUZ
20.173.529-E	IVAN IÑIGO DOS SANTOS
28.641.695-W	PLACIDO HODAR ROMERO
31.406.521-K	Mª MERCEDES SANCHEZ RODRIGUEZ
32.025.212-N	Mª DOLORES CORRALES REY
33.895.174-M	ANA MARÍA VEGA GONZALEZ
44.968.236-Q	DANIEL CALDERON AHJI
45.047.159-R	MALIKA BEKAI MOHAMED
45.060.082-T	Mª JESÚS GOMEZ BERLANGA
45.060.203-Y	HAMED AMIN MOHAMED
45.060.335-T	MANUELA ORTIZ PÉREZ
45.061.317-Q	CONCEPCIÓN PAREJA GUIRADO
45.063.339-Z	FRANCISCA LUQUE ALA
45.063.359-B	NATIVIDAD GUERRERO DE LA TORRE
45.063.797-N	CECILIA MONFORT MOHAMED
45.064.168-S	ELVIARA LARA ORTEGA
45.064.208-D	MARIA CARMEN GIL BORREGO
45.064.265-C	MARIA JESÚS CAMUÑEZ PAJARES
45.064.685-A	ANGELES DOMINGUEZ PÉREZ
45.065.564-P	MARIA PILAR SERRAN CORDOBA
45.065.633-P	CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
45.065.860-M	FRANCISCA ATENCIA GALÁN
45.065.925-R	MARIA PILAR DE REYES ROMERO
45.066.859-S	MARIA ANGELES JIMENEZ CORDERO
45.066.917-G	M. DEL VALLE CAMACHO ESCAMEZ
45.068.026-D	HERMINIA PÉREZ DOMINGUEZ
45.068.027-X	ANTONIA CERVERA GARCÍA
45.068.271-R	FRANCISCA MALDONADO PÉREZ
45.068.368-Y	MARIA PILAR BOLORINO MARIN
45.068.777-R	M. LOURDES ESPINOSA BELLIDO
45.069.135-Z	M. AFRICA BARBANCHO MARTOS
45.070.027-D	FARIDA MOHAMED MOHAMED
45.070.128-H	M. MERCEDES ARTIEL CASTILLO
45.070.172-Q	MARIA DOLORES ARQUES SALAS
45.070.481-A	JORGE MUELA AGUILERA
45.071.488-K	M.JOSEFA LOPEZ MUÑOZ
45.071.612-F	Mª JESÚS REINA MULERO
45.071.827-S	MALIKA MUSTAFA ABDELKRIM
45.072.270-S	KARIM MOHAMED MOHAMED
45.072.342-R	ANA CASADO MOYA
45.072.525-T	FATIMA BULAIID MOHAMED
45.072.794-Q	FRANCISCA MONFILLO RODRÍGUEZ
45.073.608-W	NASIHA MOHAMED LAARBI
45.073.658-Y	ASUNCIÓN MOLINA LÓPEZ
45.074.159-R	MALIKA BEKAY MOHAMED
45.074.218-Z	RAHAMA AHMED MOHAMED
45.075.071-Q	SOHORA MOHAMED HAMED
45.075.077-E	MINA MOHAMED ABDESELAM
45.075.485-Q	ERHIMO AALAMI LAYACHI
45.077.680-A	MALIKA LAARBI AMAR
45.078.237-P	MALIKA AHMED LAYACHI
45.081.009-C	IKRAM AHMED MOHAMED
45.081.276-B	NAUAL ABDESELAM MOHAMED
45.081.692-J	LUBNA ABDELKADER ABDESELAM
45.082.423-P	NASIHA MOHAMED MOHAMED
45.082.493-D	TURIA MOHAND HADDU
45.082.525-H	SOHRA TAIEB HAMMU

**DOC. IDENTIDAD****NOMBRE Y APELLIDOS**

45.082.615-Q	LATIFA AHMED LAHSEN
45.083.050-Z	FUAD MOHAMED KHADI
45.083.142-Z	HABIBA MOHAMED ALI
45.083.168-V	NAWAL MOHAMED MOHAMED
45.083.354-L	NAIMA MOHAMED AHMED
45.083.506-X	YAMINA ABDELAL LAH MOHAMED
45.083.544-W	SOHORA MOHAMED HADDU
45.083.728-W	RAHAMA HASSAN MOHAMED
45.083.752-A	MALIKA MOHAMED MOHAMED
45.083.756-F	FATIMA ENFEDDAL MOHAMED
45.083.952-L	FATIMA MOHAMED YILALI
45.083.975-L	FARIDA MUSTAFA MOHAMED
45.084.062-Z	MALIKA MOHAMED AHMED
45.084.148-P	MALIKA MOHAMED MOHAMED
45.084.211-W	LATIFA ABDESELAM KASSEN
45.084.963-H	FATIMA SOHORA HAMADI MOHAMED
45.084.998-F	YAMINA BACHIR MOHAMED
45.085.071-Q	SOHORA MOHAMED HAMED
45.085.589-T	IBRAHIM MIMUN ABDERRAHAMAN
45.085.902-Z	RACHIDA LAHSEN ABDESELAM
45.085.937-A	AMINA HOSSAIN LAHACEN
45.085.979-E	ZOHORA MOHAMED EL HICHO LAMCHOT
45.086.455-S	RAHMA ABDELKADER HOSSAIN
45.087.012-C	HIMO MOHAMED ZERNAL
45.087.352-S	RACHIDA MOHAMED MOHAMED
45.087.485-X	ACHUCHA CHAIB ALI
45.087.505-F	MALIKA ABDESELAM CHKRUNE
45.087.620-F	HIKRAM SERIFI EL AAOFI MOH
45.087.747-L	HABIBA DRIS CHEL LAF
45.088.281-R	CHURIA MOHAMED MOHAMED
45.088.353-G	NAYAT GUENNOUN REGAZ
45.088.418-T	NAUAL MOHAMED MOHAMED
45.088.468-G	FARAH EL AAFIA MOHAMED
45.088693-E	FARIDA AHMED AMAR
45.090.139-L	MALIKA BUHIA ABDESELAM
45.090.752-B	LATIFA MOHAMED AHMED
45.090.857-R	MALIKA ABDELKADER HAJJAJ
45.090.984-J	NAIMA ABDESELAM TRICHAN
45.091.168-R	MOHAMED LAARBI LAHSEN DRIS
45.091.360-K	TURIA MOHAMED ABDESELAM
45.091.857-N	MAIMONA MOHAMED ABDEL-LAH OUELD-AISA
45.092.086-B	NAVILA AMEGGARON MOHAMED
45.092.233-C	LATIFA HAMED HADU
45.092.324-L	ERHIMO BUSELHAM ABDEL LAH
45.093.507-Y	MOHAMED LARBI LARBI LAKCHOUCH
45.093.705-C	NABILA MOHAMED MOHAMED
45.093.898-Y	YASIN ALI MOHAMED
45.093.956-H	MUHSIN AHMED MEHDI
45.094.131-D	NORDIN AIXA AL-LAL
45.094.284-R	ANTONIO ROSA HOSSAIN
45.094.415-V	AMAN DRIS ABDEL-LAH
45.094.488-K	MALIKA MOHAMED NASSER
45.094.493-A	FATIMA SOHORA ABSELAM MOHAMED
45.094.989-Q	NASIHA MOHAMED MOHAMED
45.095.176-L	AHMED MUSTAFA AHMED
45.095.778-T	KARIM AHMED MOHAMED ABDELKRIM
45.095.979-V	MOHAMED HUIDAR ABDERRAYAB
45.096.691-Q	FATIMA HAMDY ABDESELAM
45.096.883-R	RACHIDA AHMED ABDESELAM
45.096.984-X	BATUL ZEYLAI MOJTAR
45.096478-X	CHAIMA MOHAMED LAYACHI
45.098.524-D	UMKULTUM HOSSAIN TACHRIFT

## DOC. IDENTIDAD

## NOMBRE Y APELLIDOS

45.098.543-M	NIHAD ALI YEL LUL
45.098277-S	DALILA MOHAMED MOHAMED
45.098369-S	SUFIAN MOHAMED CHAIRI
45.100.351-L	ABDELKARIM MOHAMED MOHAMED
45.101.651-P	BILAL CHAIRI SBIHI
45.102.349-Q	ZINEB ALAOUI MOHAMED
45.102.999-E	MUSTAFA MOHAMED LAHACEN
45.103.585-X	NABILA MOHAMED CHAIB
45.104.039-G	Mª DOLORES GONZÁLEZ ROMÁN
45.104.138-B	DINAR MOHAMED BUCHMA
45.104.173-T	JADDUCH ABDELJALAK HICHO ASRAUI
45.105.497-J	JAVIER RODRIGUEZ MESA
45.105.619-C	NAWAL AHMED AMAR
45.105.819-J	ESTEFANÍA IBÁÑEZ AYORA
45.106.107-M	ESTEFANIA LEON ATENCIA
45.106.109-G	NOEMI CAÑIBANO ATENCIA
45.106.249-Y	ALHAMIN AMAR AL-LAL
45.106.428-R	FCO. JAVIER PÉREZ JIMENEZ
45.106.638-G	SONIA BORREGO MONTERO
45.106.822-G	HASMA LAHASSEN MOHAMED
45.106.971-S	SAMIRA AHMED ABDELKADER
45.107.061-J	JOSE LUIS FENÁNDEZ PAZ
45.107.122-H	YERAY DÍAZ SANCHEZ
45.107.123-Y	RUBEN SERRANO LIZANA
45.107.237-M	ADAN MUÑOZ SALA
45.107.526-H	SIMON DAMIAN RODRIGUEZ SANCHEZ
45.107.538-F	ANA ISABEL MIRALLES MORENO
45.107.658-N	JUAN ANTONIO ALARCÓN DIAZ
45.108.137-P	MOHAMED AMAR LAZRAK
45.108.188-J	PEDRO JOSE DE LA RUBIA UCERO
45.108.442-Z	GUILLERMO VEGA SERRANO
45.108.475-R	ALEJANDRO ORORIO BLANCH
45.108.660-W	FOUAD MIKTAR BUAL-LAGA
45.109.413-L	SANTIAGO GONZALEZ BOLLIT
45.109.549-V	KARIMA HASSAN MOHAMED
45.110.428-E	JAVIER RAMÓN DÍAZ MUÑOZ
45.110.747-L	Mª AFRICA MERINO DELGADO
45.110.784-X	GEMA HOSNA GARCÍA LATRECH
45.110.802-M	ANTONIO GARCÍA CANTON
45.110.875-D	SERGIO NOGUERA RODRÍGUEZ
45.110.877-B	CRISTIAN VILLALOBOS MORENO
45.111.198-X	JOSÉ FERNÁNDEZ AHUMADA
45.111.221-X	ALEJANDRO SÁNCHEZ CORTÉS
45.111.254-C	NOELIA DEL MAR CORTES PÉREZ
45.111.350-R	LETICIA MARTÍN JIMENEZ
45.111.535-W	CARLOS BORREGO ALCARAZ
45.111.813-G	RAMON CORELL CARRILLO
45.111.930-Y	MIGUEL ANGEL CORRALES GONZALEZ
45.111961-Y	Mª MERCEDES PITALUA RUIZ
45.112.092-F	YASMINA MOHAMED HOSSAIN
45.112.177-T	LIDIA PERALTA ESPINOSA
45.112.221-K	JUANA GARCÍA DEL RÍO AGUILAR
45.112.256-X	JESUS PERALBO RIOS
45.112.829 -P	LATIFA EL MORABET EL MERNISSI
45.112.838-V	ABDELAH LAYACHI CHAIB
45.112.992-X	MOHAMED OUARDA AKHIHAL
45.113.008-A	JOSE ANTONIO CHACÓN DURAN
45.113.065-Z	FERNANDO DE LA GANDARA-GUZMAN
45.113.406-X	JOSE GALAN MERINO
45.113.481-Q	IKRAM ALI AMZAL
45.113.551-V	JUAN DE DIOS CAZORLA LÓPEZ
45.113.779-S	CRISTIAN FERNANDEZ COTTA

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
45.113.824-A	MOHAMED YASIN LAHASEN AHMED
45.113.881-W	IMANE ABDI MOHAMED
45.113.942-V	MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ VALLECILLO
45.114.042-W	MARIA DOLORES SAPIÑA DEL TORO
45.114.412-G	SANDRA MERINO DELGADO
45.114.488-B	FATIMA EL ANDALOUSSI AHMED
45.114.793-V	LORENA Mª CASTILLO DURA
45.114.818-L	LORENZO VALERO RODRIGUEZ
45.114.825-A	ADRIN MOLINA TUESTA
45.115.038-D	INSAF MOHAMED MOHAMED
45.115.175-P	ANTONIO MIGUEL BORREGO MONTERO
45.115.179-N	NESRIN ABDELMALIK MOHAMED
45.115.325-C	JUAN ANTONIO SANCHEZ CARRASCO
45.115.949-T	NURIA RIOS LEÓN
45.116.362-E	CRISTIAN CAJAL RIVAS
45.116.731-T	JOSE ANDRÉS RODRÍGUEZ DE LA HERA
45.116.803-A	FATIMA DADOU BENAISA
45.117.828-Q	ABDELJAK KANJAA AMAR
45.118.053-B	OSCAR OCTAVIO RUIZ
45.120.773-v	FATIMA EL MAROOUANI EL MAOUANI
45.120.958-H	JOSEFA CASADO RODRÍGUEZ
45.121.576-S	FARIDA KESSAMI ER RAGGANY
45.121.951-E	ZOULIKHA BALI EL OUCH
45.122.926-P	NAJJET SAFY IDI
72.751.732-H	HAFIDA EL HADRI EL FETTOUH
76.922.970-E	FCO. GARCIOLO ALARCÓN
D01647066-J	AMINA EL BAKKALI MOHTAR
X01.510.468-N	MINA NACHET
X02.285.785-E	AZIZ MARHOUM
X03.037.398-H	SOODIA MOHAMED DRAUI
X03.099.164-Y	AICHA HAJAJI
X03.270.724-D	NAIMA DAMOUR
X03.283.586-Z	MALIKA AHACHAM
X03.321.348-X	RAHMA IJBINO
X03.727.799-M	FATIMA ALAMALMI
X05.573.025	RACHID KARIM
X06.102.993-N	KHADIJA BEN CHALIAH
X06.587.116-P	ANOUR EL HAOUAS
X06.882.020-Y	FATNA LHINDI
X07.680.253-R	CHAIBIA LAABIDI
X07.697.866-L	HOUDA ZEKRI
X07.769.300-S	RAHMA AKBIB
X07.848.564-K	NAZIHA SEBTI

## ANEXO II

## SOLICITANTES ADMITIDOS

## CURSO DE CARPINTERÍA

APELLIDOS	DNI	VALORACIÓN GLOBAL	TOTAL BECAA PERCIBIR
GARCÍA DEL RIO AGUILAR, JUAN ANTONIO	45.112.221-K	16,00	1.680,00
KANJAA AMAR, ABDELJAK	45.117.828-Q	15,75	1.680,00
LAYACHI CHAIB, ABDELAH	45.112.838-V	14,95	1.680,00
MIKTAR BUAL-LAGA, FOUAD	45.108.660-W	P. DIRECTA	1.680,00
SANCHEZ CARRASCO, JUAN ANTONIO	45.115.325-C	14,25	1.680,00
ALARCÓN DIAZ, JUAN ANTONIO	45.107.658-N	13,75	1.680,00
CORELL CARRILLO, RAMÓN	45.111.813-G	12,75	1.680,00
LÓPEZ MUÑOZ, Mª JOSEFA	45.071.488-K	12,50	1.680,00
ALI YEL LUL, NIHAD	45.098.543-M	11,00	1.680,00
MOHAMED CHAIB, NABILA	45.103.585-X	11,00	1.680,00



**CURSO DE TAPICERÍA**

<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>	<b>TOTAL BECAA PERCIBIR</b>
CASADO RODRÍGUEZ, JOSEFA	45.120.958-H	P. DIRECTA	1.680,00
GONZÁLEZ ROMÁN, M <sup>a</sup> DOLORES	45.104.039-G	P. DIRECTA	1.680,00
MONFILLO RODRÍGUEZ, FRANCISCA	45.072.794-Q	P. DIRECTA	1.680,00
MUELA AGUILERA, JORGE	45.070.481-A	P. DIRECTA	1.680,00
MUSTAFA MOHAMED, FARIDA	45.083.975-L	P. DIRECTA	1.680,00
PITALUA RUIZ, MERCEDES	45.111.861-Y	15,00	1.680,00
REINA MULERO, M <sup>a</sup> JESÚS	45.071.612-F	P. DIRECTA	1.680,00
TAIEB HAMMU, SOHRA	45.082.525-H	P. DIRECTA	1.680,00
CORRALES REY, M <sup>a</sup> DOLORES	32.025.212-N	14,50	1.680,00
LEON ATENCIA, ESTEFANIA	45.106.107-M	12,80	1.680,00

**CURSO DE SOLDADOR**

<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>	<b>TOTAL BECAA PERCIBIR</b>
DÍAZ SÁNCHEZ, YERAY	45.107.122-M	15,90	1.400,00
ÍÑIGO DOS SANTOS, IVÁN	20.173.529-E	15,50	1.400,00
LAHACEN MOHAMED, MUSTAFA	45.102.999-E	14,00	1.400,00
MOHAMED KHADI, FUAD	45.083.050-Z	12,75	1.400,00
MUSTAFA AHMED, AHMED	45.095.176-L	12,60	1.400,00
OSORIO BLANCH, ALEJANDRO	45.108.475-R	12,50	1.400,00
VILLALOBOS MORENO, CRISTIAN	45.110.877-B	12,00	1.400,00
GONZÁLEZ BOLLIT, SANTIAGO	45.109.413-L	11,75	1.400,00
MARHOUM, AZIZ	X2285785-E	11,50	1.400,00
PÉREZ JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER	45.106.428-R	11,50	1.400,00

**ANEXO III****SOLICITANTES EN RESERVA**

<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>	<b>TOTAL BECAA PERCIBIR</b>
DRIS ABDEL-LAH, AMAN	45.094.415-V	10,75	1.680,00
PERALBO RIOS, JESUS	45.112.256-X	9,25	1.680,00

**CURSO DE TAPICERÍA**

<b>APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>VALORACIÓN GLOBAL</b>	<b>TOTAL BECAA PERCIBIR</b>
MOHAND HADDU, TURIA	45.082.493- D	10,75	1.680,00

**ANEXO IV****SOLICITANTES EXCLUÍDOS DEFINITIVAMENTE**

<b>DOC. IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CAUSA DE EXCLUSIÓN</b>
01.647.066-J	AMINA EL BAKKALI MOHTAR	1
01.647.373-K	ZOHRA AYOUB BANI	5

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
01.647.385-X	MOHAMED GADDOUR AZZOUZ	6
28.641.695-W	PLACIDO HODAR ROMERO	1
31.406.521-K	Mª MERCEDES SANCHEZ RODRIGUEZ	1
33.895.174-M	ANA MARÍA VEGA GONZALEZ	5
44.968.236-Q	DANIEL CALDERON AHIJI	1
45.047.159-R	MALIKA BEKAI MOHAMED	5
45.060.082-T	Mª JESÚS GOMEZ BERLANGA	1
45.060.335-T	MANUELA ORTIZ PÉREZ	1
45.061.317-Q	CONCEPCIÓN PAREJA GUIRADO	1
45.063.339-Z	FRANCISCA LUQUE ALA	1
45.063.359-B	NATIVIDAD GUERRERO DE LA TORRE	1
45.063.797-N	CECILIA MONFORT MOHAMED	1
45.064.168-S	ELVIARA LARA ORTEGA	5
45.064.208-D	MARIA CARMEN GIL BORREGO	1
45.064.265-C	MARIA JESÚS CAMUÑEZ PAJARES	1
45.064.685-A	ANGELES DOMINGUEZ PÉREZ	1
45.065.564-P	MARIA PILAR SERRAN CORDOBA	1
45.065.633-P	CARMEN RODRIGUEZ DOMINGUEZ	1
45.065.925-R	MARIA PILAR DE REYES ROMERO	1
45.066.859-S	MARIA ANGELES JIMENEZ CORDERO	1
45.066.917-G	M. DEL VALLE CAMACHO ESCAMEZ	1
45.068.027-X	ANTONIA CERVERA GARCÍA	5
45.064.168-S	ELVIRA LARA ORTEGA	5
45.068.271-R	FRANCISCA MALDONADO PÉREZ	1
45.068.368-Y	MARIA PILAR BOLORINO MARIN	1
45.068.777-R	M. LOURDES ESPINOSA BELLIDO	1
45.069.135-Z	M. AFRICA BARBANCHO MARTOS	1
45.070.027-D	FARIDA MOHAMED MOHAMED	1
45.070.128-H	M. MERCEDES ARTIEL CASTILLO	1
45.070.172-Q	MARIA DOLORES ARQUES SALAS	5
45.071.827-S	MALIKA MUSTAFA ABDELKRIM	1
45.072.270-S	KARIM MOHAMED MOHAMED	1
45.072.342-R	ANA CASADO MOYA	5
45.073.608-W	NASIHA MOHAMED LAARBI	1
45.073.658-Y	ASUNCIÓN MOLINA LÓPEZ	1
45.074.159-R	MALIKA BEKAY MOHAMED	1
45.074.218-Z	RAHAMA AHMED MOHAMED	5
45.075.071-Q	SOHORA MOHAMED HAMED	1
45.075.077-E	MINA MOHAMED ABDESELAM	1
45.075.485-Q	ERHIMO AALAMI LAYACHI	5
45.077.680-A	MALIKA LAARBI AMAR	5
45.078.237-P	MALIKA AHMED LAYACHI	5
45.081.009-C	IKRAM AHMED MOHAMED	6
45.081.276-B	NAUAL ABDESELAM MOHAMED	6
45.081.692-J	LUBNA ABDELKADER ABDESELAM	1
45.082.423-P	NASIHA MOHAMED MOHAMED	1
45.082.615-Q	LATIFA AHMED LAHSEN	1
45.083.142-Z	HABIBA MOHAMED ALI	5

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
45.083.354-L	NAIMA MOHAMED AHMED	5
45.083.506-X	YAMINA ABDELAL LAH MOHAMED	1
45.083.544-W	SOHORA MOHAMED HADDU	1
45.083.728-W	RAHAMA HASSAN MOHAMED	5
45.083.752-A	MALIKA MOHAMED MOHAMED	5
45.083.756-F	FATIMA ENFEDDAL MOHAMED	1
45.083.952-L	FATIMA MOHAMED YILALI	1
45.084.062-Z	MALIKA MOHAMED AHMED	1
45.084.148-P	MALIKA MOHAMED MOHAMED	1
45.084.211-W	LATIFA ABDESELAM KASSEN	1
45.084.963-H	FATIMA SOHORA HAMADI MOHAMED	1
45.084.998-F	YAMINA BACHIR MOHAMED	1
45.085.071-Q	SOHORA MOHAMED HAMED	5
45.085.589-T	IBRAHIM MIMUN ABDERRAHAMAN	1
45.085.902-Z	RACHIDA LAHSEN ABDESELAM	1
45.085.937-A	AMINA HOSSAIN LAHACEN	1
45.085.979-E	ZOHORA MOHAMED EL HICHO LAMCHOT	5
45.086.455-S	RAHMA ABDELKADER HOSSAIN	1
45.087.012-C	HIMO MOHAMED ZERNAL	1
45.087.352-S	RACHIDA MOHAMED MOHAMED	1
45.087.485-X	ACHUCHA CHAIB ALI	5
45.087.505-F	MALIKA ABDESELAM CHKRUNE	1
45.087.620-F	HIKRAM SERIFI EL AAOFI MOH	1
45.087.747-L	HABIBA DRIS CHEL LAF	1
45.088.281-R	CHURIA MOHAMED MOHAMED	5
45.088.353-G	NAYAT GUENNOUN REGAZ	5
45.088.418-T	NAUAL MOHAMED MOHAMED	1
45.088.468-G	FARAH EL AAFIA MOHAMED	6
45.088693-E	FARIDA AHMED AMAR	1
45.090.139-L	MALIKA BUHIA ABDESELAM	1
45.090.752-B	LATIFA MOHAMED AHMED	1
45.090.857-R	MALIKA ABDELKADER HAJJAJ	1
45.090.984-J	NAIMA ABDESELAM TRICHAN	1
45.091.168-R	MOHAMED LAARBI LAHSEN DRIS	1
45.091.360-K	TURIA MOHAMED ABDESELAM	5
45.091.857-N	MAIMONA MOHAMED ABDEL-LAH OUELD-AISA	1
45.092.086-B	NAVILA AMEGGARON MOHAMED	6
45.092.233-C	LATIFA HAMED HADU	1
45.092.324-L	ERHIMO BUSELHAM ABDEL LAH	5
45.093.507-Y	MOHAMED LARBI LARBI LAKCHOUC	1
45.093.705-C	NABILA MOHAMED MOHAMED	1
45.093.898-Y	YASIN ALI MOHAMED	1
45.093.956-H	MUHSIN AHMED MEHDI	1
45.094.131-D	NORDIN AIXA AL-LAL	1
45.094.284-R	ANTONIO ROSA HOSSAIN	1

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
45.094.488-K	MALIKA MOHAMED NASSER	5
45.094.493-A	FATIMA SOHORA ABSELAM MOHAMED	1
45.094.989-Q	NASIHA MOHAMED MOHAMED	6
45.095.778-T	KARIM AHMED MOHAMED ABDELKRIM	1
45.095.979-V	MOHAMED HUIDAR ABDERRAYAB	1
45.096.691-Q	FATIMA HAMDÍ ABDESELAM	1
45.096.883-R	RACHIDA AHMED ABDESELAM	5
45.096.984-X	BATUL ZEYLAUI MOJTAR	1
45.096478-X	CHAIMA MOHAMED LAYACHI	1
45.098.524-D	UMKULTUM HOSSAIN TACHRIFT	5
45.098277-S	DALILA MOHAMED MOHAMED	1
45.098369-S	SUFIAN MOHAMED CHAIRI	1
45.101.651-P	BILAL CHAIRI SBIHI	1
45.102.349-Q	ZINEB ALAOUÍ MOHAMED	1
45.104.138-B	DINAR MOHAMED BUCHMA	1
45.104.173-T	JADDUCH ABDELJALAK HICHO ASRAUI	5
45.105.497-J	JAVIER RODRIGUEZ MESA	6
45.105.619-C	NAWAL AHMED AMAR	1
45.105.819-J	ESTEFANÍA IBÁÑEZ AYORA	1
45.106.249-Y	ALHAMIN AMAR AL-LAL	6
45.106.638-G	SONIA BORREGO MONTERO	1
45.106.822-G	HASMA LAHASSEN MOHAMED	1
45.106.971-S	SAMIRA AHMED ABDELKADER	1
45.107.123-Y	RUBEN SERRANO LIZANA	1
45.107.237-M	ADAN MUÑOZ SALA	6
45.107.526-H	SIMON DAMIAN RODRIGUEZ SANCHEZ	6
45.107.538-F	ANA ISABEL MIRALLES MORENO	1
45.108.137-P	MOHAMED AMAR LAZRAC	1
45.108.188-J	PEDRO JOSE DE LA RUBIA UCERO	1
45.108.442-Z	GUILLERMO VEGA SERRANO	1
45.110.428-E	JAVIER RAMÓN DÍAZ MUÑOZ	1
45.110.747-L	Mª AFRICA MERINO DELGADO	6
45.110.784-X	GEMA HOSNA GARCÍA LATRECH	1
45.110.802-M	ANTONIO GARCÍA CANTON	1
45.110.875-D	SERGIO NOGUERA RODRÍGUEZ	1
45.111.198-X	JOSÉ FERNÁNDEZ AHUMADA	1
45.111.221-X	ALEJANDRO SÁNCHEZ CORTÉS	1
45.111.254-C	NOELIA DEL MAR CORTES PÉREZ	1
45.111.535-W	CARLOS BORREGO ALCARAZ	1
45.111.930-Y	MIGUEL ANGEL CORRALES GONZALEZ	1
45.111961-Y	Mª MERCEDES PITALUA RUIZ	1
45.112.177-T	LIDIA PERALTA ESPINOSA	1
45.112.829 -P	LATIFA EL MORABET EL MERNISSI	5
45.112.992-X	OUARDA AKHIHAL MOHAMED	5
45.113.008-A	JOSE ANTONIO CHACÓN DURAN	1
45.113.065-Z	FERNANDO DE LA GANDARA-GUZMAN	1
45.113.406-X	JOSE GALAN MERINO	1
45.113.481-Q	IKRAM ALI AMZAL	1
45.113.779-S	CRISTIAN FERNANDEZ COTTA	1
45.113.881-W	IMANE ABDI MOHAMED	1
45.113.942-V	MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ VALLECILLO	1
45.114.042-W	MARIA DOLORES SAPIÑA DEL TORO	1
45.114.488-B	FATIMA EL ANDALOUSSI AHMED	5
45.114.793-V	LORENA Mª CASTILLO DURA	1
45.114.818-L	LORENZO VALERO RODRIGUEZ	6

DOC. IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
45.114.825-A	ADRIN MOLINA TUESTA	1
45.115.038-D	INSAF MOHAMED MOHAMED	1
45.115.175-P	ANTONIO MIGUEL BORREGO MONTERO	1
45.115.179-N	NESRIN ABDELMALIK MOHAMED	1
45.115.949-T	NURIA RIOS LEÓN	6
45.116.362-E	CRISTIAN CAJAL RIVAS	6
45.116.731-T	JOSE ANDRÉS RODRÍGUEZ DE LA HERA	1
45.116.803-A	FATIMA DADOU BENAISA	1
45.118.053-B	OSCAR OCTAVIO RUIZ	1
45.120.773-v	FATIMA EL MAROUANI EL MAOUANI	1
45.121.576-S	FARIDA KESSAMI ER RAGGANY	1
45.121.951-E	ZOULIKHA BALI EL OUCH	1
45.122.926-P	NAJJET SAFY IDI	1
72.751.732-H	HAFIDA EL HADRI EL FETTOUH	5
76.922.970-E	FCO. GARCIOLO ALARCÓN	6
D01.647.066-J	AMINA EL BAKKALI MOHTAR	5
X01510468-N	MINA NACHET	5
X03037398-H	SOODIA MOHAMED DRAUI	1
X03099164-Y	AICHA HAJIAJI	1
X03270724-D	NAIMA DAMOUR	5
X03283586-Z	MALIKA AHACHAM	1
X03321348-X	RAHMA IJBINO	1
X05573025	RACHID KARIM	1
X06102993-N	KHADIJA BEN CHALIAH	5
X06587116-P	ANOUR EL HAOUAS	5
X06882020-Y	FATNA LHINDI	5
X07680253-R	CHAIBIA LAABIDI	1
X07697866-L	HOUDA ZEKRI	1
X07769300-S	RAHMA AKBIB	1
X07848564-K	NAZIHA SEBTI	1

## INCIDENCIAS

1.No presentado

## NO LE INTERESA EL CURSO:

2.Rechazó el curso de entrada

3.No demostró ningún interés por hacer el curso

4.No aceptó las condiciones (curso becado, jornada, horario)

## SI LE INTERESABA EL CURSO PERO:

5. No está capacitado para seguir el curso

6.No se ajusta al perfil

7.Por otras causas que comentamos seguidamente.

## ANEXO V

## RENUNCIAS VOLUNTARIAS

## CURSO DE CARPINTERÍA

APELLIDOS	DNI
ALAMALMI, FATIMA	X-3727799-M
LAHSEN AHMED, MOHAMED YASIN	45.113.284-A
CAÑIBANO ATENCIA, NOEMI	45.106.109-G
CAZORLA LOPEZ, JUAN DE DIOS	45.113.551-V
MERINO DELGADO, SANDRA	45.114.412-G
HASSAN MOHAMED, KARIMA	45.109.549-V
LAHSEN DRIS, MOHAMED LAARBI	45.091.685-R
MOHAMED MOHAMED, ABDELKARIM	45.100.351-L
MOHAMED HOSSAIN, YASMINA	45.112.092-F

**CURSO DE TAPICERÍA**

APELLIDOS	DNI
BULOID MOHAMED, FÁTIMA	45.072.525-T
MOHAMED MOHAMED, NAWAL	45.083.168-V
ATENCIA GALÁN, FRANCISCA	45.065.860-M
PEREZ DOMINGUEZ, HERMINIA	45.068.026-D

**CURSO DE SOLDADOR**

APELLIDOS	DNI
FERNANDEZ PAZ, JOSE LUIS	45.107.061-J
MARTIN JIMENEZ, LETICIA	45.111.350-R
MOHAMED ABDELUAHED, HAMED AMIN	45.060.203-Y



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

